



**JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. VALLES, SAN LUIS POTOSÍ.**

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA  
MUNICIPAL DIF DE CIUDAD VALLES, S.L.P.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021.**

**CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2018.**

En el Municipio de Ciudad Valles San Luis Potosí, siendo las 12:00 horas del día 11 de Octubre de 2018, se reunieron previa convocatoria en las instalaciones del Salón de usos múltiples del SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD VALLES S.L.P. con domicilio en calle Rotarios esquina con calle Juan Sarabia, Colonia Rotarios de Ciudad Valles S.L.P. los señores C. MARIA OLIVIA GUERRERO BARRIOS, Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., C.P. FRANCISCA RAFAELA MORENO HERNANDEZ, en su carácter de Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., LIC. IVAN GUILLERMO SANCHEZ CASTILLO, en su carácter de Coordinador de Atención a Problemas Familiares del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., LIC. RAUL LLAMAS PEREZ, en su carácter de Contralor Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.; LIC. CINDY ANAHI REYES VERASTEGUI, en su carácter de Coordinadora de Centros Asistenciales, todos adscritos al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles S.L.P.; así como los señores DR. ROBERTO ROLANDO RIVERA VAZQUEZ, Medico Adscrito al Hospital General de Ciudad Valles S.L.P., LIC. ROBERTO LLAMAS LAMAS, Director de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Campus Huasteca; LIC. WENDY SALAZAR TORRES, Representante Patronal ante la Junta Local Especial de Conciliación y Arbitraje de Ciudad Valles S.L.P. y Q.F.B. NORMA ELIDA MONROY RIVERA, Laboratorio de Análisis Clínicos; con el objeto de celebrar la instalación de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., conforme lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, misma que se desarrollara bajo lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I.-Verificación Del Quorum e Instalación De La Sesión.

II.- Puntos a Tratar:

A).- Designación de nuevos Integrantes de la Junta de gobierno y Toma de Protesta

B).-Nombramiento de Directora del Sistema Municipal DIF y Designación Secretaria Técnico de la Junta de Gobierno y toma de Protesta



C).- Nombramiento de Contralor Interno del Sistema Municipal DIF y Designación de Asesor Contable de la Junta de Gobierno y Toma de Protesta.

D).- Designación de Asesor Jurídico de la Junta de Gobierno y Toma de Protesta.

E).- Delegación de facultades por parte de la Presidenta de la Junta de Gobierno a la Directora.

F).- Revocación de Poderes al anterior Asesor Jurídico del Sistema Municipal DIF.

G).- Designación de nuevo Representante Legal del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles S.L.P., y Otorgamiento de Poderes.

H).- Designación y nombramiento de Procurador Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes.

I).- Clausura de la Sesión.

**I.- EN EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, en uso de la palabra la C.C.P. FRANCISCA RAFAELA MORENO HERNANDEZ, en su carácter de Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P., procede a presentar a los asistentes haciendo el correspondiente pase de lista estando presentes, los CC. MARIA OLIVIA GUERRERO BARRIOS, Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., C.P. FRANCISCA RAFAELA MORENO HERNANDEZ, en su carácter de Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., LIC. IVAN GUILLERMO SANCHEZ CASTILLO, en su carácter de Coordinador de Atención a Problemas Familiares del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., LIC. RAUL LLAMAS PEREZ, en su carácter de Contralor Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.; LIC. CINDY ANAHI REYES VERASTEGUI, en su carácter de Coordinadora de Centros Asistenciales, todos adscritos al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles; así como los señores DR. ROBERTO ROLANDO RIVERA VAZQUEZ, Medico Adscrito al Hospital General de Ciudad Valles S.L.P., LIC. ROBERTO LLAMAS LAMAS, Director de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Campus Huasteca; LIC. WENDY SALAZAR TORRES, Representante Patronal ante la Junta Local Especial de Conciliación y Arbitraje de Ciudad Valles S.L.P. y Q.F.B. NORMA ELIDA MONROY RIVERA, Laboratorio de Análisis Clínicos solicitando a la C. MARIA OLIVIA GUERRERO BARRIOS Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P, proceda a instalar legalmente la sesión.

Acto continuó la C. MARIA OLIVIA GUERRERO BARRIOS manifiesta se da por declarada como válida la asistencia al existir quórum legal para llevar a cabo el desarrollo de la sesión, por lo tanto se declara la instalación formal de la sesión, siendo validos y obligatorios los acuerdos que se tomen en la presente, dando inicio a los trabajos.

**II.- EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, asuntos a tratar como inciso A)**, La C. MARIA OLIVIA GUERRERO BARRIOS, En uso de la palabra, manifiesta que toda vez que recibió en fecha 1 de Octubre del 2018 recibió por parte del LIC. ADRIAN ESPER CARDENAS, Presidente del H. Ayuntamiento de



S.L.P. En virtud de la designación que se tuvo a bien señalar en el Punto DOS, como Secretaria técnica se le otorga de manera Oficial el nombramiento correspondiente a la C. FRANCISCA RAFAELA MORENO HERNANDEZ, como DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD VALLES, S.L.P. se Procede a la toma la protesta de ley, preguntando a la C. FRANCISCA RAFAELA MORENO HERNANDEZ Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., si protesta hacer cumplir y cumplir, las Constituciones Políticas tanto Federal Como Estatal, lo que demanda la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como el Reglamento Interno del Organismo, en beneficio de las personas vulnerables y si no lo hiciere que la misma Ley, la Ciudadanía y las personas que se encuentren en categoría de vulnerabilidad se lo demande. A lo que manifiesta "SI PROTESTO".

**EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, asuntos a tratar como inciso C)** Con el uso de la voz la C. FRANCISCA RAFAELA MORENO HERNANDEZ, Secretaria Técnica, expresa que el siguiente punto del orden del día es la designación del Contralor Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles S.L.P., conforme a lo dispuesto por la Fracción I del artículo 48 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y, para dar cumplimiento con la disposición legal citada, solicita a la C. MARIA OLIVIA GUERRERO BARRIOS, Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para que proponga en el acto al candidato a ocupar el cargo de Contralor Interno.

Enseguida la C. MARIA OLIVIA GUERRERO BARRIOS, manifestó que propone al LIC. RAUL LLAMAS PEREZ, como candidato para ocupar el cargo y solicita a los integrantes de la junta de Gobierno votar, y en su caso aprobar, a la persona que ocupara el cargo de Contralor Interno.

Acto seguido, con la votación de los presentes, se designa como Contralor Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., al LIC. RAUL LLAMAS PEREZ, se Procede a la toma la protesta de ley, preguntando a C. RAUL LLAMAS PEREZ, si protesta hacer cumplir y cumplir, las Constituciones Políticas tanto Federal Como Estatal, lo que demanda la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como el Reglamento Interno del Organismo, en beneficio de las personas vulnerables y si no lo hiciere que la misma Ley, la Ciudadanía y las personas que se encuentren en categoría de vulnerabilidad se lo demande. A lo que manifiesta "SI PROTESTO" ordenándose la expedición inmediata del nombramiento a su favor.

**EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, asuntos a tratar como inciso D)**- se omite este punto en virtud de que se proveyó en el punto número dos inciso "a" del Orden del día.

**EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, asuntos a tratar como inciso E)**- En lo concerniente al Otorgamiento o Delegación de facultades de la Presidenta del Organismo descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P. a favor de la Secretaria Técnica de



autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los Artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos fracción II Segunda; 693 seiscientos noventa y tres; 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco y 875 ochocientos setenta y cinco y 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, intervengan conciliatoriamente en los juicios laborales que se presenten en contra del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., con facultades de decisión que obliguen al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., por lo tanto, celebren convenios, los ratifiquen, complementen o autoricen a terceras para su ratificación o cumplimiento.

**C).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIAL LABORAL,** actuar como apoderado legal, responsable de los actos de administración en lo relativo a las relaciones obrero patronales, comparecer con la representación legal patronal de la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales de las juntas de conciliación o de conciliación y arbitraje, tanto Federales como Locales, las autoridades de Amparo, en todos los conflictos laborales conforme y para los efectos de los artículos, once cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo.- La representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, se ejercitarán con las siguientes facultades que se enumeran simplemente como enunciativas y no como limitativas:-----  
Podrá actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y, para todos los efectos de conflictos colectivos, podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia llevarán la representación patronal para los efectos del artículo once, cuarenta y seis y cuarenta y siete, también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera; podrá comparecer el desahogo de pruebas confesionales en términos del artículo setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con las facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes, podrán señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos setenta y seis, podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones, y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos del artículo ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en términos del artículo ochocientos setenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro, todos de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representante del patrón como director, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. - Los apoderados, tendrán facultad plena de decisión para llegar a arreglos conciliatorios, para celebrar, firmar y ratificar convenios y para que comparezca ante todas las Autoridades en materia de Trabajo señaladas en el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites para la solución de asuntos que se le ofrezcan, a los que comparecerá con el carácter de representante en los términos del Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo. -----

**D).- PODER GENERAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN GENERAL**, se confiere para representar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., en los términos del artículo 2384 dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil Vigente en el Estado de San Luis Potosí, y sus concordantes los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, suplementariamente con los demás Códigos en los Estados de la República Mexicana, con facultades para actos de administración para realizar todas las operaciones inherentes al objeto social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P. Autorizando expresamente a el apoderado para que realice y gestione cualquier trámite ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**E).- FACULTAD PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES**, los poderes que anteceden podrán ser delegables o sustituibles, por lo que quedan facultados expresamente para otorgar y revocar poderes generales y especiales, pudiendo delegarlos incluyendo en ellos estas facultades de delegación o sustitución y autorización así mismo a quienes deleguen poderes, para que a su vez hagan ulteriores, subsecuentes o sucesivas delegaciones de poderes con las facultades que estimen convenientes dentro de las conferidas a su favor, inclusive con dichas facultades de delegación.

Pudiendo además nombrar ante tribunales delegados, representantes legales, apoderados, coadyuvantes, según sea el caso, ello en los términos que establezca la Ley que rija la materia en cuyo procedimiento comparezca.

Las facultades anteriores, las ejercerán los apoderados en forma conjunta o separada, en la forma indicada ante particulares y ante toda clase de autoridades municipales, estatales, federales, administrativas, así como ante la Autoridad Superior del Estado de San Luis Potosí.

El presente mandato podrán ejercerlo los Apoderados ante toda clase de Autoridades del Estado, Federales, Municipales, Administrativas, Laborales, Agrarias, Judiciales, Empresas Descentralizadas, Instituciones Bancarias, ante particulares, Sociedad o Corporaciones y todo tipo de personas físicas o morales, etcétera. -----

El presente PODER no podrá ser tachado de insuficiente e ineficaz, ya que se otorgara sin reserva ni limitación alguna y con todas las facultades necesarias para el objeto que se encomienda; ratificando desde ahora la Mandante todo



*[Handwritten signature]*

dicho Organismo y Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., se somete a consideración y en su caso, aprobación de esta Junta de Gobierno, este punto, mismo que es aprobado en votación económica por todos y cada uno de los presentes; por lo que se manera enunciativa mas no limitativa, se menciona que la C. FRANCISCA RAFAELA MORENO HERNANDEZ ejercitara todas las facultades que señalan los artículos 13 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.; además de ejercitar las propias facultades que le otorgan al organismo en el artículo 50 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

*[Handwritten signature]*

**EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, asuntos a tratar como inciso F).**- Acto seguido, en uso de la palabra la C.P. FRANCISCA RAFAELA MORENO HERNANDEZ Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno y Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., de acuerdo a las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., da a conocer que se procede a la Revocación de Poderes de manera exclusiva al LIC. FERNANDO CANO TINAJERO Y/O ANGEL MANUEL HERNANDEZ RAMIREZ, como apoderados jurídicos y representantes legales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P. quedando subsistente el nombramiento otorgado a favor de la Abogada ANA AURORA SANCHEZ SANTOS, mediante el acta de instalación de asamblea de la Junta de Gobierno del SMDIF con fecha de hoy.

*[Handwritten signature]*

**EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, asuntos a tratar como inciso G).**- En uso de la palabra la señora MARIA OLIVIA GUERRERO BARRIOS y C.P. FRANCISCA RAFAELA MORENO HERNANDEZ, Presidenta y Directora respectivamente del Organismo denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., manifiestan que conjuntamente, con fundamento en los artículos 48. y 52 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 1, 12 fracción III y XIX, 13 fracción III y IX del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., otorgan poder en los términos y condiciones que más adelante se indican a favor de la LIC. ANA AURORA SANCHEZ SANTOS, para que ejecute, conjunta o separadamente, el poder general que esta Junta otorga con las siguientes cláusulas:

*[Handwritten signature]*

**A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.** se confiere para representar a la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., en los términos del párrafo primero del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los códigos civiles de los estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, estando especialmente facultado pero sin limitación alguna para

*[Handwritten signature]*

a).- Representar a la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., ante personas físicas, morales, árbitros de cualquier naturaleza y ante toda clase de autoridades de cualquier fuero, sean judiciales civiles y penales, administrativas o del trabajo, tanto del



Ciudad Valles S.L.P., el nombramiento relativo a Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P. en los términos de las fracciones VI y VII del Artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí en relación con el Artículo 53 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, lo cual se acredita con el documento original que así lo justifica, por lo que se considera la necesidad de reintegrar la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia de Ciudad Valles S.L.P., según el artículo 9 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles S.L.P., en los términos siguientes:

PRESIDENTA, MARIA OLIVIA GUERRERO BARRIOS, en su carácter de Presidenta de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado.

SECRETARIA TÉCNICA, FRANCISCA RAFAELA MORENO HERNANDEZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.

ASESOR CONTABLE, LIC. RAUL LLAMAS PEREZ, en su carácter de Contralor Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.

ASESOR JURIDICO, LIC. IVAN GUILLERMO SANCHEZ CASTILLO, en su carácter de Coordinador de Atención a Problemas Familiares del Sistema Municipal DIF.

PRIMER VOCAL, LIC. CINDY ANAHI REYES VERASTEGUI, en su carácter de Coordinadora de Centros Asistenciales del Sistema Municipal DIF.

VOCAL DE SALUD, DR. ROBERTO ROLANDO RIVERA VAZQUEZ, Medico Adscrito al Hospital General de Ciudad Valles S.L.P.,

VOCAL DE EDUCACION, LIC. ROBERTO LLAMAS LAMAS, Director de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Campus Huasteca.

VOCAL, LIC. WENDY SALAZAR TORRES, Representante Patronal ante la Junta Local Especial de Conciliación y Arbitraje de Ciudad Valles S.L.P.

VOCAL, Q.F.B. NORMA ELIDA MONROY RIVERA, Laboratorio de Análisis Clínicos.

Enseguida, la C. MARIA OLIVIA GUERRERO BARRIOS, procede a tomar la protesta a los integrantes de esta Junta de Gobierno.

A continuación, en forma unánime los presentes aceptan el nombramiento que se les ha conferido y protestan su fiel y leal desempeño y cumplir con las disposiciones legales que se establecen para el funcionamiento y desarrollo de las actividades de esta Junta de Gobierno. Es de hacer mención que dichos cargos son de carácter honorífico y fungirán durante el periodo 2018-2021, durante la presente Administración Municipal

**EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, asuntos a tratar como inciso B),** La C. MARIA OLIVIA GUERRERO BARRIOS manifiesta: que en los términos de los dispuesto por el Artículo 12 fracción VIII y 13 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Valles



cuanto hicieren los Apoderados en el desempeño de este PODER como si la Otorgante lo ejecutare

Derivado de lo anterior, los integrantes de esta Junta de Gobierno ACUERDAN su conformidad con la propuesta presentada por las CC. MARIA OLIVIA GUERRERO BARRIOS y C.P. FRANCISCA RAFAELA MORENO HERNANDEZ, Presidenta y Directora respectivamente del Organismo denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P. .. aprobando por Unanimidad el nombramiento que recae en la persona ya mencionada, LIC. ANA AURORA SANCHEZ SANTOS para que lo ejecute con todas y cada una de las facultades descritas en el punto anterior, se designa, autoriza y faculta por parte de esta Junta de Gobierno al LIC. RAUL LLAMAS PEREZ, como DELEGADO a efecto de que acuda ante el Notario Público para que se protocolice la presente acta.

**EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, asuntos a tratar como Inciso H).-** Con fecha del día de hoy, la directora C.P. FRANCISCA RAFAELA MORENO HERNANDEZ, designa al LIC. JUAN CARLOS PALOMARES QUINTANILLA, como PROCURADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, quien tendrá las facultades, atribuciones y obligaciones conferidas en el capítulo I y II, del título Noveno de la LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, persona que estando presente acepta dicho nombramiento y cargo que se le ha conferido y protesta su fiel y leal desempeño y cumplir con las disposiciones legales que se establecen tanto en la Constitución como en las Leyes que de ella emanen y firma al calce de la presente sesión.

**EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, asuntos a tratar como inciso I) Y EL ULTIMO INCISO DEL DIA INDICADO.** En uso de la palabra la Secretaria Técnica C.P. FRANCISCA RAFAELA MORENO HERNANDEZ, Manifiesta que en virtud de que no se hizo la moción en el Orden del día, respecto a los nombramiento del C. LIC. GUILLERMO ARTURO DEL CUETO REDONDO, como COORDINADOR GENERAL y respecto a el COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS ING. FELIPE IOVANY ROJAS MEDINA, toda vez que esta Junta de Gobierno sesiona de manera ordinaria, solamente cuatro veces al año, se solicita a este Órgano de Control Colegiado se autorice dicha función en los profesionistas antes mencionados, dadas las funciones particulares que tendrán en la operatividad de los programas y necesidades operativas del Organismo, por lo que se aprueba de conformidad por parte de cada uno de los integrantes de la Junta de Gobierno esta solicitud. Por lo que para concluir y dar seguimiento a la presente Sesión se concede el uso de la palabra a la Presidenta de esta Junta de Gobierno C. MARIA OLIVIA GUERRERO BARRIOS quien manifiesta que agradece a los presentes por su asistencia y a su vez por el compromiso que han asumido y está segura que sacaran adelante los trabajos y acciones como Junta de Gobierno a favor de los habitantes del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., y siendo las 13:00 horas del día de fecha, declara clausurados los trabajos de la misma y por lo tanto considera como válidos los acuerdos que emanaron de dicha sesión.



orden federal como local en toda la extensión de la República Mexicana como en el extranjero, en juicio o fuera de él.

b).- Promover toda clase de juicios y procedimientos, de carácter civil, mercantil, penal, fiscal, administrativo, de seguridad social, laboral, contencioso-administrativo. Incluyendo el juicio de amparo, así como procedimientos arbitrales, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos

c).- Interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio.

d).- Contestar demandas que se interpongan en contra del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., seguir los juicios por sus demás trámites legales.

e).- Interponer toda clase de recursos.

f).- Reconocer firmas, documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria.

g).- Presentar testigos, tachar y repreguntar a los de la contraria parte.

h).- Articular y absolver posiciones.

i).- Recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales o administrativos, así como árbitros, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley.

k).- Nombrar peritos.

l).- Recibir valores, otorgar recibos y cartas de pago.

m).- Formular y presentar denuncias, querrelas y ratificarlas, coadyuvar con el Ministerio Público o Fiscales en asuntos de carácter penal en el Antiguo y Nuevo Sistema Penal Acusatorio de acuerdo a la Reforma Penal, constituir en parte civil a la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., y otorgar perdón cuando el juicio lo amerite y legalmente proceda.

**B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DEFENSA EN EL AREA LABORAL,** se confiere para representar a la Junta de Gobierno del sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., ante las distintas Autoridades del Trabajo con la amplitud a que se refiere el artículo 2564 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, así como en supletoriedad a las distinta legislación de los Estados de la República Mexicana, para que concurran ante las autoridades del Trabajo, relacionadas en el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, o realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se representen y en consecuencia podrán ejercitar las facultades de representación de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., en los distintos juicios de carácter laboral, ante las citadas autoridades del trabajo y, en especial, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en San Luis Potosí, el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje con residencia en el Estado de San Luis Potosí, la H. Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia en Ciudad Valles, S.L.P., con



*Plumero Pro Contable 4211130301*

**C. MARIA OLIVIA GUERRERO BARRIOS**  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD VALLES, S.L.P.

**C. C.P. FRANCISCA RAFAELA MORENO HERNANDEZ**  
SECRETARIA TECNICA.

**LIC. RAUL LLAMAS PEREZ**  
ASESOR GONTABLE

**LIC. IVAN GUILLEREMO SANCHEZ CASTILLO,**  
ASESOR JURIDICO

**LIC. CINDY ANAHI REYES VERASTEGUI**  
PRIMER VOCAL

**C. DR. ROBERTO ROLANDO RIVERA VAZQUEZ**  
VOCAL DE SALUD.

**LIC. ROBERTO LLAMAS LAMAS**  
VOCAL DE EDUCACION.

**LIC. WENDY SALAZAR TORRES**  
VOCAL

*421 10700 83*

**Q.F.B. NORMA ELIDA MONROY RIVERA**  
VOCAL